LIC. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARICELA PINEDA GARCÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente del Agua, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo reseñada en el epígrafe, por lo que en consecuencia procedimos a realizar el análisis en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a la propuesta legislativa para proceder a emitir el presente dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos **54** fracción **XXII** y **55** fracción **XXII**, inciso **d), 105**, **113** y **114** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A.

I.- En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración

del dictamen de la referida proposición con punto de acuerdo y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.

II.- En el capítulo correspondiente a **"DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO",** se sintetiza la propuesta en estudio.

III.- En el capítulo de **"CONSIDERANDO"** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al **"PUNTO DE ACUERDO"**, se plantea el sentido de la propuesta final.

I.- A N T E C E D E N T E S.

1.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional, de la Décimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 22 (veintidós) de enero del 2019 (dos mil diecinueve), fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por la ciudadana Diputada Maricela Pineda García.

2.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/009/19** de fecha 22 (veintidós) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), signado por la Dip. Maricela Pineda García, Secretaria de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Infraestructura, para su estudio y dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

5.- Es importante precisar que de conformidad a lo establecido por el artículo **62** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, 105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen facultad de presentar a consideración de esta asamblea popular proposiciones que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas proposiciones con punto de acuerdo.

3.- Los Diputados integrantes de la comisión dictaminadora, procedimos al estudio y valoración de la propuesta, por lo que una vez culminado su análisis procedimos a emitir el presente dictamen.

II.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

En la exposición de motivos de la proposición en estudio, la proponente, expresa de manera literal lo siguiente:

(Sic) *". . .El agua es un Derecho fundamental reconocido Constitucionalmente, el cual en su Artículo 4º, párrafo sexto mismo que a la letra dice:*

…

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

La Real Academia de la Lengua Española define el concepto de agua como un líquido transparente, inodoro e insípido en estado puro, cuyas moléculas están formadas por átomo de hidrógeno y uno de oxígeno, y que constituye el componente más abundante de la superficie terrestre y el mayoritario de todos los organismos vivos (H2O).

La historia demuestra que todas las civilizaciones entendían la importancia que tenía el agua para poder asegurar la supervivencia de la especie. Es por ello que todas las tribus ubicaron sus asentamientos cercanos a zonas geográficas con abundancia de agua. Los ríos aportaban agua para el riego, para el consumo y como vía de comunicación. La vida cotidiana giraba en torno al agua y su sabia utilización. Sorprende descubrir todo lo que inventaron y llevaron a la práctica, hace miles de años y que actualmente seguimos utilizando. Ya los romanos inventaron: las tintorerías, piscinas, piscifactorías (dulces y saladas), tuberías, grifos monomando, molinos de agua, fuentes decorativas y cascadas, fontaneros, recogida de agua pluvial, cisternas, pago por el suministro público de agua, agua a presión para diferentes usos, cloacas y alcantarillado.

En lo que respecta a nuestro municipio, inicialmente la prestación del Servicio de Agua potable, estuvo a cargo del Sistema Federal de Agua Potable y Alcantarillado, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, contando con una gerencia general a nivel local, en esta ciudad de la Paz; posteriormente, se creó la Junta Local de Agua Potable y Alcantarillado del Territorio de Baja California Sur. Al convertirse en Estado el Territorio de Baja California Sur, se creó la Dirección de Aguas y Saneamiento del Gobierno del Estado de Baja California Sur, operando en los Municipios de La Paz,

Comondú y Mulegé. En el año de 1985, mediante decreto Presidencial se modificó el Artículo 115 de la Constitución General de la República facultando a los Municipios de prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

En La Paz, el organismo Operador Municipal de Agua Potable produce aproximadamente 16,4 millones de metros cúbicos de agua al año, pero registra un déficit del 20 por ciento. El agua se distribuye aproximadamente a 242 colonias por la red de suministro, a la mayoría de las cuales se les entrega cada tercer día; y a 35 colonias y 47 zonas rurales por medio de camiones cisterna. Conforme el último dato registrado por el Inegi en el año 2015 se tiene registradas 101,107 tomas domiciliadas, por lo que reconoce un déficit del 10 por ciento en la cobertura de agua entubada. El agua disponible para el uso agrícola es de 5.8 millones de metro cúbicos y para uso turístico es de 541,714.

El Organismo Operador Municipal de Agua potable de La Paz, según información que se encuentra en su portal oficial de internet tiene como objeto primordial prestar servicios públicos municipales eficientes teniendo como base legal para su desempeño y funciones específicas lo contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley de Aguas para el Estado de BCS.

Es una tarea del día a día mantener y procurar la sustentabilidad financiera del Organismo Operador, fortalecer el marco legal regulatorio e institucional que permita prestar el servicio en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, teniendo como meta y objetivo lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del medio ambiente en el municipio de La Paz.

En lo que respecta al tema de la Cultura del Agua, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, tiene la obligación de fomentar la cultura del agua mediante la implementación de programas que hagan conciencia y lleven a la comprensión de lo esencial que es el agua en la vida de todos, lo difícil que es tenerla y la importancia de contar con ella en cantidad y calidad suficientes; llevándolo al actuar cotidiano. Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, bajo un esquema de desarrollo sustentable, además de transmitirlo como parte de su interacción social.

En el portal oficial de internet del SAPA LA PAZ en su apartado "Cultura del agua" da a conocer a la ciudadanía cuál es su Misión y Visión:

Misión:

Generar en la población del municipio de La Paz, una cultura de uso responsable del agua, así como del pago oportuno por los servicios que ofrece el OOMSAPAS a través de estrategias educativas y de comunicación efectivas.

Visión:

Ser un espacio público con participación social activa que constituya un punto eficaz de convergencia de todas la áreas que conforman el OOMSAPAS de La Paz y en el que se desempeñe de forma eficiente capital humano con conocimiento, experiencia y compromiso con la trascendente labor de informar y concientizar a la comunidad para la conservación del agua y con la disponibilidad de recursos técnicos, materiales y financieros suficientes.

La constante queja y petición de ciudadanos de esta ciudad capital, es que se brinde un servicio de calidad, eficiente y que cumpla con los requerimientos mínimos que establecen la Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ciudadanía ha manifestado a una servidora su molestia por el deficiente servicio de agua potable que se les brinda, principalmente en algunas colonias del sur de la ciudad y otras más, señalando que desde que la actual administración asumió su responsabilidad se han visto afectados de manera constante en el servicio de agua potable.

Es importante precisar las colonias que se han visto afectadas con mayor frecuencia y que constantemente hacen el reclamo: Camino Real, Arcoiris I, II y III, Ayuntamiento, Residencial del Mar, Olas Altas, Atardeceres, la zona de las casas Dúplex que comprende parte de la sección IV de Camino real, Los Olivos, Progreso Vivah, La Fuente, Perla del Golfo, Colonia Guerrero, Misiones, Diana Laura, Pueblo Nuevo, entre otras.

Consideré importante señalarlas para que esto no quede en supuestos o en su caso se diga que no se tiene fundamento.

Me preocupa la constante molestia de la ciudanía que se ha pronunciado en contra de las deficiencias del servicio, que incluso han llegado a manifestar que se verán en la necesidad de no cubrir el pago total por su servicio de agua puesto que no se les brinda conforme a lo establecido, incluso circula la molestia en redes sociales donde hacen un llamado a unirse y exigir a las autoridades soluciones rápidas que solventen las necesidades que se tienen al no contar con el vital líquido.

Considero que no es necesario que la ciudadanía llegue a estos extremos, pues es obligación de los Municipios brindar este servicio de forma regular, con calidad y eficiencia.

Esta legislatura, en calidad de representación de la ciudadanía tiene el menester de velar por los derechos elementales que sirven para el sano desenvolvimiento de la

sociedad, en el caso particular el agua como un derecho reconocido en rango constitucional. Y Dadas las facultades que le corresponden a la autoridad Municipal es a quien se le tiene que solicitar el debido cumplimiento a sus deberes Legales previstos en los diversos ordenamientos jurídicos. . .”

Ahora bien, en la proposición en referencia se propone lo siguiente:

En el punto de acuerdo **Primero**, que la XV Legislatura del Honorable Congreso del Estado De Baja California Sur, solicite al Presidente Municipal de la Paz, B.C.S., Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, informe a este Poder Legislativo, respecto la periodicidad y seguimiento que se da al abastecimiento del servicio de Agua potable a las diversas colonias que comprenden la geografía de este Municipio, así como se informe las razones técnicas que fomentan las fallas para el suministro en referencia.

En el punto de acuerdo **Segundo**, se propone que se informe a esta XV Legislatura respecto de los Programas de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua que promueve el Organismo Operador de Agua Potable dependiente del Ayuntamiento de la Paz, para así salvaguardar los derechos de la Sociedad en el uso de un Derecho fundamental como lo es el AGUA.

Como se puede apreciar, el objeto de la proposición es de carácter informativa.

III.- C O N S I D E R A N D O:

UNICO.- Los integrantes de la comisión de estudio y dictamen tenemos en claro que los puntos de acuerdo son propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno, cuya naturaleza es pronunciarse sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún posicionamiento, exhorto o recomendación sin carácter vinculatorio.

En esta tesitura, la intención de la proponente se circunscribe a que el Congreso del Estado de Baja California Sur, esté en posibilidad de conocer la información relativa a:

- La periodicidad y seguimiento que se da al abastecimiento del servicio de Agua potable a las diversas colonias que comprenden la geografía del Municipio de La Paz, así como las razones técnicas que fomentan las fallas para el suministro en referencia; y

- Los Programas de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua que promueve el Organismo Operador de Agua Potable.

En esta tesitura, consideramos que la preocupación de la proponente es genuina y que su interés fundado es que el Congreso del Estado de Baja California Sur cuente con esa información por tratarse de un asunto de interés general, como lo es abasto de agua en el Municipio de La Paz, por lo cual estimamos procedente dicha solicitud. Además que es una situación actual, dado que la problemática que narra en su propuesta es vigente al día de hoy.

Ahora bien, es de considerarse que esta solicitud se realice de igual manera al Director General del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Paz, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo **36** de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, es quien ostenta la representación legal del Organismo Operador y quien tiene la obligación de coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo.

Para continuar, en cuanto al punto número "dos" del acuerdo, por concierto de los integrantes de la comisión dictaminadora y además por tratarse de un tema de interés general, como lo es la promoción de la cultura del cuidado del agua, con base en lo establecido en el artículo **114** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, se propone modificar la propuesta original y extender el Exhorto a todos los titulares de los organismos operadores de los Municipios del Estado a efectos de que informen los programas de fomento a la cultura del cuidado del agua que promueven, para así salvaguardar los derechos de la sociedad en el uso de un derecho fundamental como lo es el agua.

IV.- PUNTO DE ACUERDO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículos **105, 113**, **114** y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Infraestructura, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- **LA XV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DE LA PERIODICIDAD Y SEGUIMIENTO QUE SE DA AL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS DIVERSAS COLONIAS QUE COMPRENDEN LA GEOGRAFÍA DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO INFORMAR LAS RAZONES TÉCNICAS QUE FOMENTAN LAS FALLAS PARA EL SUMINISTRO EN REFERENCIA PARA CON LAS COLONIAS CAMINO REAL, ARCOIRIS I, II Y III, AYUNTAMIENTO, RESIDENCIAL DEL MAR, OLAS ALTAS, ATARDECERES, LA ZONA DE LAS CASAS DÚPLEX QUE COMPRENDE PARTE DE LA SECCIÓN IV DE CAMINO REAL, LOS OLIVOS, PROGRESO VIVAH, LA FUENTE, PERLA DEL GOLFO, COLONIA GUERRERO, MISIONES, DIANA LAURA, PUEBLO NUEVO.**

SEGUNDO.- LA XV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA A LOS DIRECTORES GENERALES DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, COMUNDÚ, LORETO Y MULEGÉ INFORMEN A ESTA XV LEGISLATURA RESPECTO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA QUE PROMUEVEN LOS ORGANISMOS A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIONES XIII Y XIV; 27, FRACCION I; 160; 161 Y 162 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA ASÍ SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN EL USO DE UN DERECHO FUNDAMENTAL COMO LO ES EL AGUA.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA", EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIENUEVE.

ATENTAMENTE
LA COMISION PERMANENTE DEL AGUA.

DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA.

DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
SECRETARIO.

NOTA: ESTA HOJA NÚMERO 9, PERTENECE AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA RELATIVO A LA PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA PINEDA GARCIA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.